

1

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

2

DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

3

DENOMINADA QUILEKTRON S.A.

4

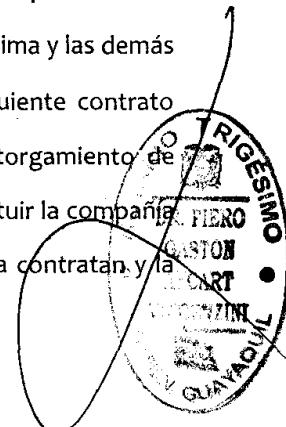
CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1,600.00

5

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

CANTÓN GUAYAQUIL

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia
7 de Guayas, República del Ecuador, el día de hoy doce de junio del año dos mil
8 doce, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR**
9 **TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: El señor **BYRON JOSÉ ERAZO**
10 **MOLINA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad,
11 ejecutivo, residente en ésta ciudad; La señora **ZETA ISABEL MOLINA CASTRO**, de
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, ejecutiva,
13 residente en ésta ciudad; El señor **JORGE ARNULFO SANTOS SOBENIS**, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo,
15 residente en ésta ciudad; y, El señor **LUIS ENRIQUE ARMIJOS SALDAÑA**, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo,
17 residente en ésta ciudad.- Todos los comparecientes portadores de sus documentos
18 de ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos
19 legales de la presente Escritura Pública de Constitución, a cuyo otorgamiento
20 proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad
21 civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a
22 Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como
23 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas a su
24 cargo, una por la cual consten la constitución de una compañía anónima y las demás
25 declaraciones y convenciones que se determinan al tenor del siguiente contrato
26 social: **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de
27 esta escritura pública y manifiesta su voluntad de contratar y constituir la compañía
28 anónima que se denominará **QUILEKTRON S.A.**, como en efecto la contratan y la



1 constituyen, las siguientes personas: a) El señor **BYRON JOSÉ ERAZO MOLINA**, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo,
3 residente en ésta ciudad; b) La señora **ZETA ISABEL MOLINA CASTRO**, de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, ejecutiva,
5 residente en ésta ciudad; c) El señor **JORGE ARNULFO SANTOS SOBENIS**, de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo,
7 residente en ésta ciudad; y, d) El señor **LUIS ENRIQUE ARMIJOS SALDAÑA**, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo,
9 residente en ésta ciudad.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los accionistas fundadores de la
10 compañía han acordado adoptar, para el gobierno y funcionamiento de la misma, el
11 siguiente Estatuto: **ESTATUTO SOCIAL DE QUILEKTRON S.A.- CAPÍTULO**
12 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.**
13 **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La compañía se denomina **QUILEKTRON**
14 **S.A.**, y se rige por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y demás normas que le
15 son aplicables. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto los
16 siguientes: **UNO)** Toda actividad relacionada a servicios de ingeniería eléctrica, tales
17 como: diseño, consultoría, construcción, de sistemas eléctricos de alta, media y baja
18 tensión. Construcción, remodelación, diseño, instalación, dirección y mantenimiento
19 de obras y edificios privado o estatales tales como carreteras, puentes, aeropuertos,
20 terminales terrestres, toda clase de estructuras metálicas, así como de toda clase de
21 obras civiles tales como edificios industriales y no industriales, comerciales, fábricas,
22 plantas industriales, almacenes, viviendas, condominios, bodegas. Urbanización y
23 lotización, proyectos habitacionales y/o recreativos, de culto, de esparcimiento, así
24 mismo, podrá dedicarse a brindar servicios de diseño, decoración, planificación,
25 construcción y fiscalización de obras civiles, portuarias, hidráulicas, estructurales,
26 geotécnicas, eléctricas y demás de la rama de la ingeniería civil, eléctrica y
27 metalmecánica y en general todo servicio o actividad vinculados directa o
28 indirectamente con la construcción, estudio, movimiento, preparación de suelo,

1 traslado y acarreo de materiales. Prestar servicios de arquitectura, urbanismo,
2 paisajismo, ingeniería civil, tales como factibilidad y prefactibilidad de proye
3 cálculo estructural, presupuestos, diseño, asesoría y dirección técnica de obras.
4 Realizar trabajos de obras civiles e ingeniería en todo tipo de terrenos, tales como
5 remoción de capas pétreas, rellenos y compactación, construcción de capas de
6 rodamiento. Obras de infraestructura de servicios básicos, urbana y rural de todo
7 tipo tales como tendido de redes y tuberías aéreas o subterráneas, de agua
8 potable, alcantarillado, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, tendidos de
9 tubería para líneas eléctricas, de televisión por cable y cualquier otro tipo de
10 infraestructura, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos,
11 privados, de oferta, compra de bases como proveedora y/o vendedor a
12 instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.
13 Comercialización de pinturas, barnices, lacas, materiales, máquinas, herramientas y
14 suministros eléctricos, de gasfitería, ebanistería y en general de toda clase de
15 productos de madera, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho
16 natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y de decoración.- DOS)
17 Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de
18 electrodomésticos de línea blanca (Estufa doméstica, horno, lavadora, lavavajillas,
19 refrigerador, nevera, heladera y congelador), armario bodega, armario climatizado
20 para vino, campana extractora, campana, secadora, secarropas, calentador,
21 calefactor, aire acondicionado, equipos y accesorios de climatización, ventilación,
22 bodega climatizada, línea marrón (Televisores, reproductores de audio,
23 reproductores de video, cine en casa, celulares) y toda clase de pequeñas aplicaciones
24 de electrodomésticos.- TRES) Prestará toda clase de servicios auxiliares de tecnología
25 para personas naturales o jurídicas; brindará servicios de consultoría, capacitación,
26 asesoría sobre sistemas y equipos de informática, gestión de instalaciones de
27 informática, mantenimiento de sistemas, desarrollo de software.- CUATRO) Instalará
28 y administrará oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas y centros de diagnóstico

1 dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, excepto medicina
2 prepagada. Comercialización de todo tipo de gases industriales y medicinales.
3 **CINCO)** Importación, exportación, compra, venta, consignación, fabricación,
4 producción, industrialización y distribución de toda clase de productos alimenticios y
5 bebidas; de toda clase de productos agropecuarios, manufacturados,
6 agroindustriales; de productos lácteos, frutas, jugos, bebidas energizantes, gaseosas,
7 no gaseosas y agua; de toda clase de licores y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
8 **SEIS)** Diseño, construcción y mantenimiento de toda clase de áreas verdes, jardines,
9 canchas deportivas y multifuncionales; Alquiler de todo tipo de canchas deportivas;
10 así como al servicio de instalación, mantenimiento y reparación; comercialización de
11 plantas.- **SIETE)** Prestará el servicio de televisión por cable, banda ancha de Internet,
12 instalación y mantenimiento de toda clase de sistemas y equipos de transmisión,
13 satelitales, micro onda, sistemas de radio enlace, sistemas de tecnología alámbrica o
14 inalámbrica, tecnologías de transferencias de información, decodificadores de señales
15 de televisión digital, sistemas de voz, datos y video, redes de estaciones base,
16 centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles
17 de tráfico, suministro de baterías y toda clase de motores y generadores para
18 sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos,
19 accesorios, productos, equipos y accesorios de transmisión de datos de alta velocidad
20 satelital, tales como documentos y afines por la web y/o internet.- **OCHO)** a. Prestará
21 servicios de agencia de publicidad y todo lo relacionado con su actividad; b. Brindará
22 asesoría y capacitación en marketing y publicidad en redes sociales en la web y/o
23 internet; c. Realizará actividades de publicidad al aire libre mediante carteles,
24 tableros, boletines, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición,
25 publicidad aérea, distribución de materiales o muestras de publicidad, alquiler de
26 espacios de publicidad; d. Impresión de catálogos para fabricantes de máquinas y de
27 otros materiales de publicidad comercial.- **NUEVE)** Importación, exportación,
28 distribución, comercialización, fabricación, impresión e intermediación de toda clase

1 de artes gráficas y diseños (credenciales, carnets, imágenes digitales láser, tarjetas,
2 carpetas, logos y todo tipo de impresiones en plásticos PVC), artículos de soportes
3 credenciales tales como sujetadores, collarines, vinchas, clips y servicios publicitarios
4 de toda clase de materiales y accesorios que permitan la fabricación de valijas
5 materiales de artes finales y de papelería publicitaria, gigantografías, gráficas
6 fotografías publicitarias comerciales de televisión, radio, prensa, de imagen
7 corporativa, personas naturales e institucionales, señalizadores, instituciones y
8 personas naturales.- **DIEZ**) Elaboración, importación, exportación, consignación,
9 distribución, compra, venta, alquiler, de instrumentos de ópticas, lentes, productos y
10 equipos farmacéuticos, naturales, químicos, petroquímicos, biotecnológicos,
11 vitaminas, medicinas, insumos médicos, equipos médicos, quirúrgicos, ortopédicos,
12 odontológicos, mecánicos, implantes corporales, catéteres, prótesis, endoprótesis,
13 utensilios, equipos e insumos de rayos x, productos industriales, del hogar (cocina,
14 baños, dormitorios), implementos y utensilios para bebés.- **ONCE**) Prestará el servicio
15 de instalación y administración de Cyber y toda clase de locutorios, puntos de
16 multiservicios (postales y couriers).- **DOCE**) Asesoría, información y capacitación de
17 imagen personal pudiendo ofrecer el servicio de asesores de imagen. Prestación de
18 toda clase de servicios estéticos (faciales, corporales y capilares) tales como servicios
19 de peluquería, barbería, salones de belleza, spa y saunas. De igual forma se dedicará
20 a la comercialización de toda clase de productos, artículos, equipos, herramientas,
21 implementos e instrumentos relacionados con éstas actividades.- **TRECE**) Instalación,
22 administración y mantenimiento de toda clase de establecimientos y centros de
23 salud, dermatología, estética en general y ocio donde se ofrezcan tratamientos
24 cosmetológicos, terapias y/o sistemas de relajación, meditación, reflexología, yoga,
25 aromaterapia, cromoterapia, hidromasajes, masajes de distintos tipos, limpiezas
26 faciales, mesoterapia, peelings, toda clase de depilaciones, maquillaje, tratamientos
27 antcelulíticos y reductores y/o todos aquellos que eliminan la retención de líquidos
28 edemas.- **CATORCE**) Importación, exportación, distribución, comercialización, •

1 fiscalización, fabricación e intermediación de equipos para computadoras, sus
2 repuestos, partes y piezas de electrónica en general, así como: desarrollo de sistemas
3 de computación e infraestructura para conexiones electrónicas y de internet; toda
4 clase de sistemas (de transmisión de voz y datos, de video, circuito cerrado y de
5 seguridad), en general se dedicará a la importación, comercialización, representación
6 y distribución de toda clase de productos informáticos disponibles y por disponerse
7 tales como software, componentes de hardware y sus suministros; al desarrollo de
8 software para servicios administrativos; **b.** Asesoría en la implementación de sistemas
9 de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología; **c.** Importación,
10 exportación y comercialización de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos y de
11 telecomunicaciones, entre otros, equipos dispositivos, accesorios y software de
12 comunicación (radiotransmisores, teléfonos celulares, accesorios, tarjetas prepago,
13 tarjetas de activación y cabina y todos los productos y/o accesorios relacionados con
14 la comunicación fija, móvil, nacional e internacional), sus partes, piezas y repuestos;
15 **d.** Se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipo de bienes y
16 servicios, diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto
17 nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet.
QUINCE) Importación, exportación, distribución, compra, venta, explotación,
19 administración, comercialización, refinado, fabricación e intermediación de petróleo y
20 todos sus derivados tales como combustibles (sólidos, líquidos, gaseosos y fósiles),
21 biocombustibles, lubricantes, productos ecológicos y no ecológicos, aditivos y afines
22 del área automotriz, industrial, comercial y química, de igual forma se dedicará a la
23 instalación, mantenimiento y comercialización de equipos y productos destinados
24 para la instalación de gas vehicular. **DIECISEIS)** **a.** Asesoría, capacitación,
25 información, consultoría, planificación y auditoria en áreas contables, comerciales,
26 financieras, mejoramiento de procesos administrativos; **b.** Asesoramiento integral por
27 cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en
28 cualquiera de sus sectores o actividades; y **c.** Asesoramiento, capacitación, análisis,

1 planificación y estudio en las áreas jurídicas, legales, financieras, tributarias,
2 informática, electrónica, eléctrica, todo tipo de ingeniería, administración, de
3 mercado, medio ambiente, calidad y de recursos humanos.- **DIECISIETE)** Compra,
4 venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de toda clase
5 de material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento
6 de materiales usados y residuos de uso doméstico, personal, institucional e industrial
7 para su reciclado, exportación, comercialización y transformación.- **DIECIOCHO)**
8 Brindará el servicio de representación de modelos, actores, cantantes, deportistas
9 profesionales y artistas de toda clase, pudiendo instalar y administrar compañías
10 teatrales, cines, circos, estadios y cualquier otro negocio vinculado con éstas
11 actividades.- **DIECINUEVE)** a. Se dedicará a la venta de todo tipo de comidas,
12 alimentos y bebidas en toda clase de restaurantes, bares, discotecas; y, b.
13 Importación, exportación, distribución y procesamiento de todo tipo de carnes y
14 embutidos.- **VEINTE)** Producción, elaboración, distribución, importación,
15 exportación, comercialización, reparación, intermediación y distribución de todo tipo
16 de prendas de vestir de diversos materiales, tejidos, hilados, toda clase de
17 complementos y accesorios de vestimenta, calzado, productos de limpieza,
18 desinfección, mantenimiento, artículos de aseo y cuidado personal, de
19 electrodomésticos, productos de bazar, artículos eléctricos de todo tipo, maletería,
20 materiales y equipos de oficina, bisutería, joyas y artículos conexos en la rama de la
21 joyería, accesorios, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de
22 vidrio y cristal, perfumes, toda clase de materiales, productos, accesorios y
23 herramientas de ferretería, soldadoras, toda clase de materia prima, productos y
24 subproductos elaborados y manufacturados.- **VEINTIUNO)** Organización, planeación
25 e instalación de concursos de belleza, ferias y demás presentaciones de cualquier tipo
26 pudiendo ser culturales, artísticas, deportivas o de talentos. De igual forma podrá
27 comercializar entradas y/o boletos de para toda clase de espectáculos culturales,
28 culturales, artísticos, deportivos y/o de talentos. Organización de toda clase

- 1 eventos y banquetes sociales, públicos o privados y fiestas. Alquiler de mesas, sillas,
- 2 manteles y todo lo relacionado con estos eventos. Producción, elaboración,
- 3 distribución, importación, exportación, comercialización de artículos relacionados con
- 4 la organización de éstos eventos, tales como tarjetas, invitaciones, vasos, productos
- 5 de confitería y pastelería, productos decorativos como globos, piñatas, velas,
- 6 guirnaldas, serpentinas, adornos, juguetes, disfraces, complementos, parques de
- 7 recreación, artículos y accesorios de entretenimiento infantil.- **VEINTIDOS)**
- 8 Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación,
- 9 intermediación, mantenimiento, instalación, asesoría, servicio postventa y
- 10 atención al cliente de sistemas electrónicos, equipos, accesorios y suministros de
- 11 seguridad.- **VEINTITRES)** Importación, exportación, distribución, corretaje, permuta,
- 12 arrendamiento, agenciamiento, explotación, administración, comercialización,
- 13 fiscalización, alquiler, montaje, desmontaje, ensamblaje, mantenimiento, fabricación
- 14 e intermediación de todo tipo de maquinarias, repuestos, accesorios, vehículos
- 15 automotores (livianos, pesados, extrapesados), grúas, equipos, partes, repuestos,
- 16 accesorios, carrocerías, aplicables a todo tipo de vehículo. Así como de tricimotos,
- 17 bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y cualquier otra clase de vehículo en el
- 18 cual se pueda movilizar como embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves,
- 19 helicópteros, hidroaviones, motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y
- 20 partes en general, equipos y accesorios de supervivencia para tripulantes.
- 21 **VEINTICUATRO)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, corretaje,
- 22 permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación, administración,
- 23 comercialización, fiscalización, alquiler, mantenimiento, fabricación e intermediación
- 24 de toda clase de productos de construcción y decoración, productos agrícolas,
- 25 materias primas, productos elaborados, semielaborados para la agricultura,
- 26 ganadería, artesanía, pesca, minería y para las industrias de plásticos, de papel y
- 27 alimenticia, de ganado, de aves, piedras y metales preciosos, presentes o futuros.
- 28 **VEINTICINCO)** Explotación minera en todas sus fases. Comercialización de toda

1 clase de metales ferrosos y no ferrosos, canteras y yacimientos; venta de sus
2 productos e industrialización de los mismos.- **VEINTISEIS**) Prestará el servicio de
3 fumigación y eliminación de toda clase de plagas.- **VEINTISIETE**) Importación y
4 exportación, distribución, comercialización, compra, venta, de alarmas, **equipos de**
5 seguridad electrónica y protección para personas, vehículos, domicilios, empresas,
6 negocios e industrias, equipos y sistemas automatizados contra robo e incendios
7 (detectores de humo), enfriamiento de máquinas, partes y accesorios, sistemas de
8 rastreo satelital y de geo referenciación para vehículos, flotas de transporte terrestre,
9 aérea, fluvial, marítima, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas
10 electrónicas, personas, así como inhibidores de señal celular y detectores de radares y
11 señales láser, trajes contra incendio, tanques de masa, toda clase de mangueras,
12 extractores y extintores de fuego así como su recarga.- **VEINTIOCHO**) Servicio de
13 instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y congelación.
14 Importación, exportación, distribución, compra, venta consignación, representación
15 alquiler, fabricación, industrialización, instalación, mantenimiento, reparación, de
16 toda clase de equipos, productos, materiales, partes, piezas, repuestos y accesorios
17 eléctricos, dispensadores y filtros de agua, acondicionadores y purificadores de aire,
18 bombas y equipos de piscinas, jacuzzis, filtros, calentadores, sistemas, productos y
19 equipos de refrigeración, congelación y toda clase de generadores eléctricos.-
20 **VEINTINUEVE**) Compraventa, comercialización, distribución, importación y
21 exportación de todo tipo de productos de los sectores de la química, petroquímica y
22 biotecnología, así como de productos industriales, equipos y maquinaria relacionados
23 con dichas actividades.- **TREINTA**) Importación, exportación, pesca, compraventa de
24 todo tipo de especies marinas, Cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y
25 piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas
26 sus fases.- **TREINTA Y UNO**) Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora
27 turística: a) La organización, promoción y venta de los denominados **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**
28 turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, **GUAYAQUIL**)

1 alojamiento), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio
2 pre establecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; **b) Alquiler de**
3 útiles y equipos destinados a la práctica de turismo; **c) Reserva, adquisición y venta**
4 de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de
5 espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior; **d)**
6 Entrega de información turística y difusión de material de propaganda; **e)**
7 Intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales
8 de intercambio, congresos y convenciones. Fomentará y desarrollará el turismo
9 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de
10 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
11 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación.- **TREINTA Y**
12 **DOS)** Revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros. Manejo y asistencia en
13 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
14 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,
15 carga y ubicación de equipajes en bodega de avión, suministros de alimentos.
16 **TREINTA Y TRES)** Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otras
17 compañías, a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, mandato, avalúo,
18 agenciamiento, lotización, fraccionamiento, explotación, restauración,
19 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, de pisos,
20 departamentos o locales sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. **TREINTA Y**
21 **CUATRO)** Explotación agraria y pecuaria en todas sus fases, desde el cultivo y la
22 cosecha hasta la comercialización. También se dedicará a la siembra, cosecha, venta,
23 importación, exportación y distribución de toda clase de flores, al desarrollo, crianza y
24 explotación de toda clase de ganado mayor y menor, para lo cual podrá importar
25 ganado y productos para la agricultura y ganadería, animales de granja en general,
26 productos y subproductos ya sean elaborados, semielaborados o naturales,
27 porcicultura, avicultura, apicultura.- **TREINTA Y CINCO)** Administración e instalación
28 de toda clase de establecimientos ganaderos. Instalación de clínicas veterinarias.

1 **TREINTA Y SEIS)** Fabricación, importación, exportación, compra, ve
2 distribución, de toda clase de productos veterinarios, balanceados, alimentos para
3 animales, instrumentos y elementos relacionados con la zootecnia.- **TREINTA Y SEIS)** Fabricación, importación, exportación, compra, ve
4 **SIETE)** Servicios de reestructuración de empresas, encaminadas a la optimización de
5 sus recursos.- **TREINTA Y OCHO)** Elaboración, impresión, edición, distribución y
6 comercialización de todo tipo de periódicos, revistas, folletos, cartas, catálogos,
7 cartillas y cualquier otro medio por el cual se puedan anunciar noticias, servicios y
8 productos, pudiendo de igual forma brindar el servicio de imprenta.- **TREINTA Y NUEVE)** Compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría,
10 consultoría administración, fiscalización, agenciamiento, franquiciamiento,
11 representación, instalación, ensamblado, montaje desmontaje, mantenimiento y
12 reparación de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos,
13 herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en el sector
14 minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, eléctrico, electrónico,
15 electromecánico, informático, comunicaciones, telecomunicaciones, y redes,
16 industrial, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimenticio,
17 comercial, construcción, transportación, así como al servicio técnico y de los sistemas
18 necesarios para su operación.- **CUARENTA)** Administrará guarderías, jardines de
19 infantes, centros de estimulación temprana, escuelas, colegios, universidades,
20 institutos tecnológicos, de educación superior, academias, agencias de modelos,
21 centros de capacitación profesional, artesanal y técnica, escuelas de arte e
22 intercambio cultural.- **CUARENTA Y UNO)** Servicios de instalación, mantenimiento,
23 reparación y alquiler a corto y largo plazo de todo tipo de maquinaria, sea o no
24 eléctrica, utilizada en general por todas las industrias en sus actividades de
25 producción como la metalúrgica. **CUARENTA Y DOS)** Dedicarse a todo tipo de
26 actividades de comercio exterior, representaciones, custodia, logística internacional,
27 asesoramiento, adiestramiento, capacitación de personal, nacionalización de
28 mercancía, elaboración de tarja, tarjilización de mercadería.- **CUARENTA Y TRES)** GASTOS
Z
AVCART
T
GASTON

- 1 Dedicarse a prestar servicios de mecánica hidráulica y neumática, a la reparación de
- 2 montacargas, excavadoras, equipo caminero mecanizado, elaboración de piezas
- 3 metálicas.- **CUARENTA Y CUATRO)** Prestar a terceros servicios de cobranza judicial y
- 4 extrajudicial a personas naturales, personas jurídicas, instituciones públicas o
- 5 privadas, pudiendo para tal efecto, adquirir para sí, facturas, pagarés letras de cambio
- 6 y demás documentos que contengan obligaciones de crédito, sea como valor al cobro
- 7 o en propiedad, así como también podrá adquirir derechos litigiosos de terceros.-
- 8 **CUARENTA Y CINCO)** a. Prestación de servicios técnicos, de instalación y
- 9 mantenimiento de redes telefónicas, mediante contratos celebrados con las
- 10 empresas administradoras de los servicios públicos de telefonía; y, b. Proporcionar los
- 11 materiales y suministros para las instalaciones y mantenimiento del servicio público
- 12 de telefonía.- **CUARENTA Y SEIS)** Agenciamiento de aduana a nivel nacional o
- 13 extranjero; concesión para recintos habilitados para el almacenamiento temporal de
- 14 mercadería para importación y exportación, consolidación y desconsolidación de toda
- 15 clase de mercaderías de importación y exportación transportadas por vía marítima,
- 16 aérea, terrestre, ya sea en contenedores o cualquier otro tipo de embalaje o unidad
- 17 de carga apropiada; almacenamiento y depósito de mercaderías; realizar actividades
- 18 aduaneras relacionadas con regímenes especiales, particulares o de excepción.-
- 19 **CUARENTA Y SIETE)** Establecimiento de depósitos de contenedores para su
- 20 almacenamiento; prestación de todo tipo de servicios portuarios, tales como: estiba y
- 21 desestiba a bordo, carga y descarga, depósito y almacenamiento, tarja; construcción
- 22 adquisición, equipamiento, manejo integral de terminales portuarios privados, sea en
- 23 propiedad, sea en concesión, sea en cualquier otra modalidad; fletamiento de barcos y
- 24 operación de buques.- **CUARENTA Y OCHO)** a. Prestar todo tipo de servicios
- 25 profesionales en ingeniería naval, comercial, industrial, mecánica, civil,
- 26 geotécnica, portuaria, marítima, agroindustrial y de alimentos. de igual forma
- 27 prestará el servicio de diseño, construcción, modificación, inspección, control de
- 28 calidad, fiscalización, mantenimiento y reparación de naves, dedicadas a actividades

- 1 pesqueras, deportivas, de cabotaje nacional e internacional, buques mercantes;
2 todas las instalaciones flotantes, incluyendo a las naves dedicadas a la investigación
3 oceanográfica e hidrográficas y plataforma de prospección y perforación;
4 hidrocarburifera; **b.** Realizará diseños, cálculos y elaboración de planos de todos los
5 detalles y elementos pertinentes para la construcción y/o modificación de cualquier
6 equipo o artefacto flotante, sean estos autopropulsados o sin propulsión; **c.**
7 Elaboración de proyectos sobre dimensionamiento de flotas de naves, tanto para el
8 transporte marítimo como para la explotación de recursos ictiológicos; **d.**
9 Planificación, control y supervisión de programas de mantenimiento de naves y
10 toma de decisiones sobre reparaciones y modificaciones de los cascos y
11 superestructuras de las naves; **e.** Prestará el servicio de dirección, organización,
12 ejecución, inspección, control de calidad, fiscalización y mantenimiento de todo tipo
13 de astilleros, varaderos, diques, muelles, factorías navales y demás instalaciones
14 que comprendan la infraestructura esencial para la implementación de la industria
15 naval; **f.** Podrá elaborar informes sobre avalúos, peritajes e inspecciones marítimas
16 en general para las sociedades clasificadoras, instituciones públicas o privadas o
17 armadores independientes, concerniente al casco, superestructura y equipamiento
18 de naves; **g.** Se dedicará a la investigación de nuevas concepciones de buques que
19 puedan hacer más rentables las inversiones de los capitales en el ámbito marítimo,
20 con ayuda tecnológica e informática; **h.** Realizará pruebas de ensayos no
21 destructivos con elaboración de informes técnicos en toda construcción o
22 reparación de naves o artefactos flotantes; **i.** Brindará asesoría en asuntos de
23 ingeniería naval, a armadores independientes y empresas nacionales o extranjeras,
24 relacionado a la navegación, pesca y otras actividades del ámbito marítimo, esto
25 comprende cualquier labor que por su carácter o por los conocimientos especiales,
26 su ejecución requiera de un ingeniero naval. - **CUARENTA Y NUEVE**) a **BRIDGARDO GASTÓN AYCART VINCENZINI**
27 asesoría de proyectos navales, industriales, civiles, agrícolas, ambientales, sociales y
28 de rentabilidad en general, con estudios de prefactibilidad y factibilidad.

1 Administración, control y planificación de proyectos en general; c. Asesoría
2 especializada en todas las áreas de ingenieras, técnicas y financieras; y d. Asesoría
3 en rentabilidad de proyectos en general.- **CINCUENTA**) a. Gestión y operación
4 portuaria; b. Consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros,
5 así como también la de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento,
6 refrigeración y empaque; c. Prestará servicios de salvataje en varamientos,
7 encalladura, incendios; d. Prestará servicios de remolque de Naves; e. Proveer
8 servicio de transporte marítimo y fluvial; f. Prestación de servicios portuarios en
9 general tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estibas,
10 avituallamientos de buques, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación
11 documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
12 gastos de escala en puertos ecuatorianos y aduaneros en general; g. Fletamiento y
13 operación de buques.- **CINCUENTA Y UNO**) a. Prestará toda clase de servicios e
14 instalaciones, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica,
15 metalmecánica, hidráulica, neumática, industrial, eléctrica y electrónica; b. Prestará
16 el servicio de refrigeración, carpintería pudiendo ser también metálica, soldadura,
17 pintura, gasfitería y todo servicio de taller necesario en instalaciones de plantas
18 industriales, petroleras, hidrocarburiferas, petroquímicas en plataformas,
19 buques, artefactos flotantes y toda clase de unidades a flote.- **CINCUENTA Y DOS**)
20 Podrá realizar trabajos de recubrimiento con tela de asbesto o fibra mineral.
21 Construcción, mantenimiento y pintura de todo tipo de tanques.- Para cumplir estos
22 fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer
23 obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar
24 y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo la participación
25 ocasional en constituciones de compañías de comercio.- **ARTÍCULO TERCERO**.
26 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene
27 su domicilio principal en el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas. No
28 obstante, podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio

1 nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la
2 Ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía será de
3 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de constitución
4 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Este plazo podrá ser ampliado
5 por resolución de la Junta General de Accionistas. Sin embargo, la compañía podrá
6 disolverse antes de la expiración del plazo fijado si así lo acordaren por unanimidad
7 todos los accionistas en la respectiva Junta General. El Presidente conjuntamente con
8 el Gerente General serán los encargados de llevar a cabo la liquidación de la
9 compañía, en su caso.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS**
10 **ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO:** El capital autorizado es de
11 **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** por ende, la
12 compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese
13 capital de acuerdo con la Ley.- **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO: El CAPITAL**
14 **SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y**
15 **estará dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor
16 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las acciones son
17 indivisibles y estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive.
18 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** No obstante lo anterior, en cualquier tiempo se podrá
19 aumentar el capital social de la compañía, dentro del cupo autorizado,
20 cumpliéndose las formalidades requeridas para el efecto. En caso de aumento de
21 capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la
22 Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital
23 social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de
24 las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número
25 de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las demás
26 acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción
27 sus acciones. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas de un
28 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y estarán

1 representadas en títulos o certificados provisionales que se emitirán para el efecto.
2 Los títulos o los certificados provisionales estarán autorizados con las firmas del
3 Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la
4 Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.- En caso de extravío,
5 pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las
6 disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado,
7 sustraído o inutilizado. **ARTÍCULO NOVENO.**- Cada acción que estuviere totalmente
8 pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
9 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
10 pagado. Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales
11 pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las acciones a quienes
12 aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas. **CAPÍTULO TERCERO.**-

DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO.

14 La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y, administrada por
15 el Presidente y el Gerente General y demás funcionarios, quienes tendrán las
16 atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto les señala.

17 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.** La
18 representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y del
19 Presidente, indistintamente, en todos sus negocios u operaciones así como en sus
20 asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro
21 funcionario. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

22 **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La Junta General, formada por los accionistas, legalmente
23 convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y
24 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los
25 demás funcionarios y empleados de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS**

26 **CONVOCATORIAS:** Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General, se hará
27 mediante aviso publicado por la prensa, suscrito por el Gerente General, o quien haga
28 sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos.

1 El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la
2 General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de
3 reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante
4 lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se
5 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar
6 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre
7 presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas
8 acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes
9 sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de la Junta
10 General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán
11 ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas,
12 bajo la pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá
13 considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no
14 está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital
15 pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número
16 de accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el
17 efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo
18 previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en
19 cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla
20 conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces. **ARTÍCULO DÉCIMO**
21 **SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General
22 por otras personas, mediante carta-poder dirigida al Gerente General o Presidente de
23 la Compañía, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán
24 ostentar esta representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General
25 Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año,
26 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico.
27 reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día:
28 asuntos especificados en los literales c) y d) del artículo Vigésimo del presente

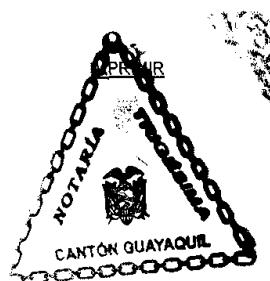
1 Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier
2 época cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren
3 sus veces o, cuando se solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas que
4 representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y, el
6 Gerente General, actuará como Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del
7 Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, la persona que los
8 concurrentes designen para desempeñar tales funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**
9 **NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de
10 Accionistas deberá ser tomada por la mayoría de votos del capital pagado
11 concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
12 mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la
13 misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las Actas de las sesiones
14 de Junta general es el de hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por
15 el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**
16 **DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar al
17 Presidente, Gerente General y al Comisario de la Compañía. b) Aceptar las renuncias o
18 excusas de los nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime conveniente; c)
19 Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios
20 mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d)
21 Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General,
22 previo el Informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos
23 u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y
24 fijar, cuando, proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal
25 de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la
26 formación de reservas especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento del
27 capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la
28 disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la

1 convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas
2 que serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y
3 cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y Ley
4 de Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables; h) Conocer y resolver
5 sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del
6 autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se
7 someterán a las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, pero
8 que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; i) Resolver la
9 emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de
10 acciones; j) Interpretar el presente Estatuto en última instancia y en forma obligatoria
11 y para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización; k) Conocer y
12 resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente
13 General o el Comisario; y, l) Las demás atribuciones permitidas por la Ley. **CAPÍTULO**
QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
PRIMERO.- El Presidente de la Compañía y el Gerente General, accionistas o no, serán
16 elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos
17 indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente
18 de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer de manera individual y
19 sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía; b) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que
21 la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; c) Presidir las sesiones de
22 Junta General de Accionistas y suscribir, conjuntamente con el Gerente General-
23 Secretario, o con quien haga sus veces, las Actas de las respectivas sesiones; d)
24 Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; e) Firmar los Títulos o
25 Certificados de acciones, conjuntamente con el Gerente General o quien lo subrogue;
26 y, f) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de Compañías.
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General
28 tendrá la administración activa de los negocios sociales y además, el ejercicio de

1 manera individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal,
2 judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará su personería
3 con su respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales atribuciones
4 son: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera
5 derechos o contraiga obligaciones; b) Convocar a las sesiones de Junta General de
6 Accionistas; c) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con la
7 sola firma de cualquiera de dichos funcionarios, la inscripción de los títulos de las
8 acciones nominativas, así como también la inscripción de las sucesivas
9 transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las
10 constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones
11 que ocurran respecto de las mismas; d) Cuidar que se lleve debidamente la
12 contabilidad; e) Llevar los libros sociales correspondientes; y f) Los demás que le
13 confieran la ley y estos Estatutos Sociales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- No
14 obstante lo dispuesto en la letra a) del artículo vigésimo segundo y vigésimo
15 tercero, ni el Presidente ni el Gerente General podrán enajenar ni gravar los bienes
16 inmuebles de la compañía, ni las acciones o participaciones que ella tuviese en otras
17 sociedades, sin la previa autorización expresa de la Junta General. Ni el Presidente
18 ni el Gerente General podrán otorgar fianzas a nombre de la compañía. **ARTÍCULO**
19 **VIGÉSIMO QUINTO.**- En caso de término o vencimiento del período para el cual
20 fueron elegidos el Presidente y el Gerente General, continuarán en sus cargos con
21 funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados. **CAPÍTULO SEXTO: DEL**
22 **COMISARIO:** **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- La Junta General de Accionistas
23 nombrará un Comisario, quien podrá ser una persona ajena a la compañía, y durará
24 un año en el ejercicio de su cargo, sin relación alguna de dependencia laboral con la
25 sociedad. Corresponde al Comisario examinar la contabilidad de la compañía y sus
26 comprobantes, así como informar anualmente a la Junta General de Accionistas
27 acerca de la situación económica de la sociedad y, en especial, sobre las operaciones
28 realizadas, sobre el informe del Gerente General, al igual que sobre los balances,

1 cuentas de pérdidas y ganancias y más cuentas que deba presentar luego de
2 ejercicio económico a la Junta General de conformidad con estos Estatutos Sociales
3 de falta definitiva del Comisario, se estará a lo dispuesto en la ley para que se efectúe
4 la designación del correspondiente sustituto. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES AQUÍ**
5 **GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL.**- La reserva legal se
6 formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada
7 ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de
8 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Una vez
9 aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico
10 respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la
11 formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que
12 correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades
13 líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.
14 Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
15 diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y**
16 **LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de
17 Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador
18 y hasta que lo haga, actuarán como tales, en forma conjunta, el Gerente General y
19 el Presidente de la Compañía o, quienes hicieren sus veces. **ARTÍCULO**
20 **TRIGÉSIMO.-** En caso de duda sobre algún punto de estos Estatutos Sociales, de
21 oscuridad en su texto o falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo que al
22 respecto resuelva la Junta General.- **(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS).**- **CLÁUSULA**
23 **TERCERA: DECLARACIONES:** Los comparecientes, en calidad de accionistas
24 fundadores, declaran que el capital social de la compañía ha sido suscrito en
25 su totalidad y es pagadero en numerario, en la forma que se detalla a
26 continuación: a) El señor BYRON JOSÉ ERAZO MOLINA ha suscrito **QUINIENTAS**
27 **SESENTA ACCIONES** y para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha
28 entregado en numerario la suma de **CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS**

1 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b)** La señora **ZETA ISABEL MOLINA CASTRO** ha
2 suscrito **OCHENTA ACCIONES** y para pagar el veinticinco por ciento de su valor
3 nominal, ha entregado en numerario la suma de **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS**
4 **UNIDOS DE AMÉRICA; c)** El señor **JORGE ARNULFO SANTOS SOBENIS** ha
5 suscrito **OCHENTA ACCIONES** y para pagar el veinticinco por ciento de su valor
6 nominal, ha entregado en numerario la suma de **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMÉRICA; y, d)** El señor **LUIS ENRIQUE ARMIJOS SALDAÑA** ha
8 suscrito **OCHENTA ACCIONES** y para pagar el veinticinco por ciento de su valor
9 nominal, ha entregado en numerario la suma de **VEINTE DÓLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las entregas o aportes en dinero,
11 equivalentes al veinticinco por ciento del capital social, constan en el Certificado de
12 la Cuenta de Integración de Capital, extendido por el **BANCO DE GUAYAQUIL**, el
13 mismo que se agrega para que forme parte integrante de ésta escritura pública como
14 documento habilitante. El saldo insoluto de las acciones suscritas es pagadero a dos
15 años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en
16 el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de
17 estilo para la completa eficacia jurídica de esta escritura pública y su contenido,
18 dejando constancia los otorgantes que las abogadas **HEMPLEN LORENA**
19 **BARAHONA ZAMBRANO Y/O MAGALI MONCERRATE JOZA VÉLEZ** quedan
20 autorizadas para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil
21 del domicilio de la sociedad que se contrata. Firma) **ABOGADA HEMPLEN LORENA**
22 **BARAHONA ZAMBRANO, REGISTRO NÚMERO CERO NUEVE - DOS MIL ONCE -**
23 **CIENTO CINCUENTA Y DOS, DEL FORO DE ABOGADOS.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA)**
24 Tanto la minuta como los documentos habilitantes quedan agregados, todos
25 los cuales los comparecientes aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura
26 Pública. Leída íntegramente esta escritura por mí, el Notario, los otorgantes se
27 afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
28 fe.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7435403
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BARAHONA ZAMBRANO HEMPLEN LORENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2012 12:28:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- QUILEKTRON S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. OSCAR LEONIDAS RODRÍGUEZ LUQUE
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**





Guayaquil, 08 de Junio del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

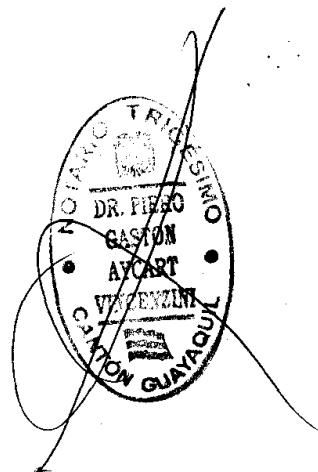
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **QUILEKTRON S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ERAZO MOLINA BYRON JOSE	\$ 140.00
MOLINA CASTRO ZETA ISABEL	\$ 20.00
SANTOS SOBENIS JORGE ARNULFO	\$ 20.00
ARMIJOS SALDAÑA LUIS ENRIQUE	\$ 20.00

TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente



1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ELEKTRON
2 S.A.

3

4

5 
6 BYRON JOSÉ ERAZO MOLINA

7 C.C. No. 091364504-0

8 C.V. No. 159-0127

9

10

11

12 

13 ZETA ISABEL MOLINA CASTRO

14 C.C. No. 130046873-1

15 C.V. No. 371-0026

16

17

18

19 JORGE ARNULFO SANTOS SOBENIS

20 C.C. No. 120083325-7

21 C.V. No. 383-0287

22

23

24

25

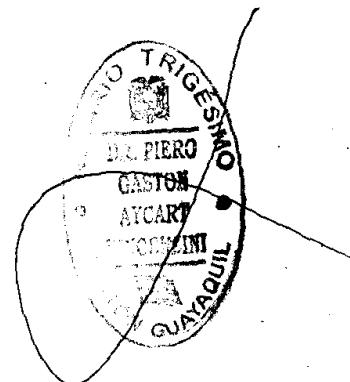
26 LUIS ENRIQUE ARMIJOS SALDAÑA

27 C.C. No. 171602454-0

28 C.V. No. 111-0012




JAS



Se otorgó ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR

TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN y en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA

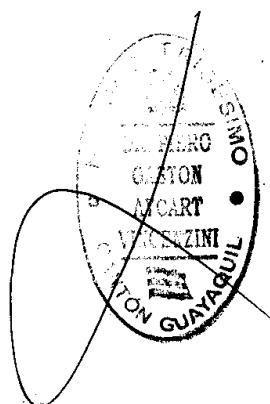
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE CAPITAL

QUILEKTRON S.A., la cual sello, firmo y rubricó, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de

su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA QUILEKTRON S.A.**, celebrada ante mi, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ÉSTE CANTÓN** con fecha **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.G.12.0003306**, emitida el **VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, por el Especialista Jurídico, **ABOGADO OSCAR RODRIGUEZ LUQUE**, quedando anotado **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 27 de Agosto del 2012.**

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.000
FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003306, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE, el 25 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **QUILEKTRON S.A.**, de fojas 92.074 a 92.104, Registro Mercantil número 15.893.

ORDEN: 49000



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Septiembre de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR

Nº 346166

IMP. PGM. 00



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0026326

Guayaquil, - 1 NOV 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **QUILEKTRON S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL